



## CONTRATO N° ADQ-AUTOCLAVE-001-2022

En observancia al Artículo 134 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 42 Inciso I, 43-A Inciso I, 69 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se celebra el presente contrato de adquisiciones que celebran por una parte la Presidencia Municipal de Monclova, representada por el Dr. Mario Alberto Dávila Delgado, PRESIDENTE MUNICIPAL, Lic. René Arturo Flores Sotelo, en su carácter de TESORERO y el Lic. Eleuterio López Leos, en su carácter de SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, a quienes en lo sucesivo se les denominara "EL AYUNTAMIENTO" y por la otra parte JC BIOMEDICAL SOLUTIONS S. A. DE C. V. Representada por el C. Julio Cesar Guerrero Abrego, en carácter de representante legal, a quién se denominará "EL PROVEEDOR", de acuerdo a las siguientes cláusulas:

### -- D E C L A R A C I O N E S --

#### PRIMERA: Declara "EL AYUNTAMIENTO"

1. Manifiesta "EL AYUNTAMIENTO", que es un órgano colegiado legalmente constituido con las facultades conferidas por la Constitución Política para el Estado de Coahuila, así mismo, que sus representantes cuentan con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato de acuerdo con los Artículos 24, 102 Fracción II numeral 3 y 104 Inciso A, Fracciones XI y XII del Código Municipal vigente para el Estado de Coahuila y acreditan su personalidad con copia certificada del Periódico oficial N° 57 de fecha 16 de Julio del 2021, donde el instituto electoral y de participación ciudadana de Coahuila, declara válidas las elecciones para los ayuntamientos del estado, administración 2022,-2024, así como la certificación de la sesión ordinaria N° 1 de cabildo de fecha primero de enero de 2022. En la cual Toma Protesta y se Incorpora a sus funciones como **Presidente Municipal**. Así mismo, en esta misma acta y fecha antes mencionada, se da nombramiento y toma de protesta al **Tesorero Municipal** y al **Secretario del Ayuntamiento**, todo lo anterior de conformidad con los Arts. 56, 63 y 104 del Código Municipal vigente para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

2. Que conforme a la estructura orgánica del Estado de Coahuila, EL AYUNTAMIENTO forma parte del mismo y que de conformidad con la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.
3. Expresa "EL AYUNTAMIENTO", que tiene su domicilio en Zaragoza N° 332 de la Zona Centro de Monclova, Coahuila, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
4. De conformidad con los Artículos 41 fracción II, 40 párrafo II y 40 párrafo III y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás disposiciones aplicables en la materia, la adjudicación del presente Contrato, se realizó mediante el fallo de concurso por **DICTAMEN DE EXCEPCION A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**. El día 29 de noviembre del año en curso
5. Los servicios a ejecutar son con **Recursos Propios**.
6. Que requiere la adquisición de: **1 Esterilizador de Vapor Autogenerado (AUTOCLAVE) para el Hospital DIF de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila (DE ACUERDO AL ANEXO "A" DEL PRESENTE CONTRATO)**.

**SEGUNDA: Declara "EL PROVEEDOR"**

- A. Que es empresa con capacidad Jurídica y Legal para contratar y obligarse civilmente.
- B. Con domicilio fiscal en: Calle CRISA Número 308 de la Colonia Industrias del Vidrio de Monterrey, Nuevo León con CP 64549
- C. Con Registro Federal de Causantes: JBS151204FK9
- D. Que su registro está vigente en el padrón de contratistas, proveedores y prestadores de servicio del municipio, y que dentro de la clasificación correspondiente en dicho padrón, tiene el número especialidad: PR-6863
- E. "EL PROVEEDOR" proporcionara a "EL AYUNTAMIENTO" garantías suficientes para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este Contrato de las leyes aplicables.
- F. Las partes no se formarán reclamaciones distintas de las obligaciones expresadas pactadas en este Contrato.

Ambas partes que cumplen lo pactado para las siguientes cláusulas:

**- C L A U S U L A S -**

**PRIMERA: OBJETO.-** Se obliga la empresa JC BIOMEDICAL SOLUTIONS, S. A. DE C. V. por este instrumento a entregar a "EL AYUNTAMIENTO". El suministro de "**1 ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO (AUTOCLAVE) PARA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA**" que se describen en el Anexo "A"

**SEGUNDA: MONTO.-** Manifiestan ambas partes que el valor de la operación se fijó por la cantidad de \$650,000.20 (Seis cientos cincuenta mil pesos 20/100 MN) Cantidad que incluye el impuesto al valor agregado y será pagado por el ayuntamiento a efecto de dar cumplimiento al artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**TERCERA: PLAZO DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar e instalar "1 Esterilizador de Vapor Autogenerado (AUTOCLAVE) en el Hospital DIF de la Presidencia Municipal de Monclova Coahuila" en un plazo menor a 10 días a partir de la firma de este contrato. Esta entrega será recibida por el titular del Departamento, el cual firmara de recibido de satisfacción los bienes. A efecto de dar cumplimiento al artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**CUARTA: GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 71 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscribirá a favor de la Presidencia Municipal de Monclova, una fianza, el cual amparara el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, este se presentara al firmar este contrato. "EL PROVEEDOR" Queda obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y calidad de los mismos, así como cualquier otra responsabilidad en que incurriera en términos del presente contrato de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del Código Civil para el Estado de Coahuila con fundamento en el Artículo 68 fracción VI, dando las garantías correspondientes según los términos del Anexo N° 1 del presente instrumento. Para ser válida esta garantía, "EL PROVEEDOR" deberá reponer por algún defecto o daño que se presente en un término













no mayor a 5 días naturales de haber recibido la notificación por escrito al respecto.

**QUINTA: CUOTAS COMPENSATORIAS.**- “el proveedor” cubrirá las cuotas compensatorias que, conforma a la ley de la materia, pudiere estar sujeta la posible importación de los bienes objeto de este contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al presente instrumento.

**SEXTA:** “EL PROVEEDOR” se obliga a cumplir con lo establecido en las especificaciones y condiciones que presento en su propuesta de referencia, así como no ceder total o parcialmente las obligaciones y los derechos derivados de los suministros objeto de este contrato, sin autorización de “EL AYUNTAMIENTO”.

### DE LAS CONDICIONES

**SEPTIMA. FORMA DE PAGO** Para el pago de los bienes objeto de este contrato “EL PROVEEDOR” entregara según la cláusula Tercera de este contrato, presentara comprobante de firmas de recibido, así como la factura por el valor de estos comprobantes a la Tesorería Municipal, quien hará los trámites necesarios para su pago.

**OCTAVA. PLAZO PARA PAGO.**- “EL AYUNTAMIENTO” pagara a 20 días hábiles de haber recibido Tesorería la Factura debidamente firmada y sellada por el departamento correspondiente. Este contrato será válido por el año 2023.

**NOVENA. PENAS CONVENCIONALES.**- Para el caso en que el proveedor no cumpliera con la entrega total de los bienes en las fechas límites establecidas, se pacta como pena convencional a favor de la Presidencia Municipal De Monclova, Coahuila, a título de daños y perjuicios sin necesidad de justificarlos, el cinco % al millar por cada día de retraso que trascurra calculando sobre el valor total de los bienes no entregados sin considerar entregas parciales posteriores a la fecha de vencimiento. Esa sanción podrá hacerse efectiva sin ninguna reclamación de “EL proveedor” a través de la fianza o del saldo a favor de “EL proveedor” que tenga a la fecha para garantizar el cumplimiento de las cláusulas del contrato de conformidad con el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



**CONTRATO No. ADQ-AUTOCLAVE-001-2023**

**ANEXO "A"**

El cual forma parte del Contrato ADQ-AUTOCLAVE-001-2023 para la **"Adquisición de 1 Esterilizador de Vapor Autogenerado (AUTOCLAVE) para el Hospital DIF de la Presidencia Municipal de Monclova"**

Partida	Cantidad	Descripción	Precio unitario
1	1	Esterilizador de Vapor Autogenerado (AUTOCLAVE)	\$560,354.00
<b>Subtotal</b>			<b>\$560,354.00</b>
<b>IVA</b>			<b>\$89,655.20</b>
<b>Total</b>			<b>\$650,000.20</b>

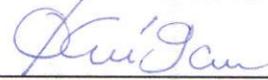
NOTA: Manifiestan ambas partes que el valor de la operación se fijó por la cantidad de \$650,000.20 (Seis cientos cincuenta mil pesos 20/100 M.N.) costo por la **Adquisición del Esterilizador de Vapor Autogenerado (AUTOCLAVE) para el Hospital DIF de la Presidencia Municipal de Monclova**, cantidad que incluye el impuesto al valor agregado.

Por el Ayuntamiento



Dr. Mario Alberto Dávila Delgado  
Presidente Municipal

Por el Proveedor



C. julio Cesar Guerrero Abrego  
JC Biomedical Solutions, S. A. de C. V.



**DECIMA. ANTICIPO.-** Ambas partes manifiestan que no habrá anticipo por el suministro.

Ambas partes expresan su conformidad en el sentido de que cualquier controversia que se suscitare con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someten expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales competentes con residencia en la ciudad de Monclova, Coahuila renunciado al fuero que pudiera corresponderles por razones de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

Leído que fue este contrato por sus otorgantes y debidamente enterados de su contenido y alcance, la ratificación y firma de conformidad en Monclova, Coahuila a 1 de diciembre del 2023.

Por "EL AYUNTAMIENTO"

Dr. Mario Alberto Dávila Delgado  
Presidente Municipal

Lic. Eleuterio López Leos  
Secretario del Ayuntamiento

Lic. René Arturo Flores Sotelo  
Tesorero Municipal

Jesús David Berrones Celestino  
Contralor Municipal

POR "EL PROVEEDOR"

C. Julio Cesar Guerrero Abrego  
JC BIOMEDICAL SOLUTIONS, S. A. de C. V.



Monclova, Coahuila a 29 de noviembre del 2022

## **DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

C. P. Teodora Marines Hernández titular de la Dirección de Adquisiciones del Municipio libre de Monclova, Coahuila, con nombramiento oficial recibido, y el cual me acredita para desempeñar mi función y me otorga facultades para realizar todo tipo de trámites acorde con el departamento a mi cargo, los cuales consisten en la contratación de todo tipo de bienes, arrendamientos y prestación de servicios.

Que de conformidad con el Código Municipal, el Presidente municipal para el desarrollo de su encomienda en la prestación de los servicios objeto del Municipio, se tiene que auxiliar de dependencias y organismos, siendo una de estas dependencias el Hospital DIF.

Que la Dependencia mencionado en el párrafo anterior, entre sus funciones y atribuciones se encuentra el de velar por la salud en nuestra Ciudad.

Que con fecha 3 de noviembre del 2022, esta dependencia a mi cargo recibió solicitudes de servicio, por parte del director del Hospital DIF Monclova y la Directora del DIF Monclova, consistente en la "Adquisición de un AUTOCLAVE para el Hospital DIF y su instalación" esto previniendo el buen funcionamiento del Hospital y del departamento de Salud Pública de la Presidencia Municipal de Monclova.

Ahora bien, en cumplimiento de mi deber como titular de esta área de adquisiciones, se procede a dar inicio al procedimiento de la "Invitación a cuando menos tres personas" sin embargo el tiempo apremia y no se pueden detener las funciones del departamento antes mencionado, y de conformidad al Artículo 41 en su inciso II señala lo siguiente:

**Artículo 41.** Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

- I. No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte;
- II. Peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor;

De tal manera y previniendo un problema de Salud, por falta de una higiene adecuada de los utensilios que se usan diariamente en el quirófano del hospital, se procedió a hacer una investigación de mercado con la finalidad de encontrar personas o negocios que presten este tipo de servicio.



Que de conformidad con el Artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su párrafo II señala lo siguiente: *En cualquier supuesto se invitará a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.* Derivado de lo anterior se resuelve:

### **RESOLUCION**

De conformidad y con fundamento en los artículos 40 párrafo III, 41 inciso II y demás correlativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se procede a realizar la siguiente resolución.

Por los motivos esbozados en los párrafos precedentes a la presente Resolución y en virtud de que el proveedor de los bienes encuadra dentro de los supuestos de la Ley antes descritos, se procede a la determinación de este dictamen de excepción a la licitación pública, así como al de llevar a cabo una adjudicación directa y llevarla a cabo mediante una sola cotización, por las razones y motivos antes esgrimidos.

Fundando en todo momento el procedimiento de dictamen de excepción, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Municipio, y de esa manera poder cumplir con la encomienda que me fue solicitada y asignada por la Dirección de Salud Pública, y asimismo coadyuvar al buen funcionamiento del Departamento de la Presidencia Municipal de Monclova.

Ahora bien, de la cotización presentada, se llevó a cabo un análisis y evaluación de la misma, encontrándose que en lo que respecta a la cotización, después de llevar a cabo un estudio de mercado, se encontró que el precio ofrecido por el proveedor JC BIOMEDICAL SOLUTIONS S. A. DE C. V. es conveniente.

Por lo tanto y en virtud de que el proveedor cumple con el alta en el Padrón de Proveedores y por así convenir a los intereses de esta Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila, se decide otorgar el contrato al JC BIOMEDICAL SOLUTIONS S. A. DE C. V.

**C. P. TEODORA MARINES HERNÁNDEZ**  
**Director de Adquisiciones**

c. c. p. Archivo

C.P. Teodora Marines Hernández  
Directora De Adquisiciones  
Presente.-

Monclova, Coahuila 3 de Noviembre 2022.  
Oficio N.241/11/2022.

**Oficio: Cotización para autoclave e instalación**

Por medio del presente reciba un cordial saludo y a su vez me permito solicitar su valioso apoyo para solicitar la cotización para autoclave e instalación.

SE ANEXA REQUISICION No.277

Agradeciendo la atención que sirva brindar a la presente y esperando contar con su apoyo me despido de usted poniéndome a sus apreciables órdenes.



*[Handwritten Signature]*  
**ARMANDO MORIN MENDOZA**  
DIRECTOR HOSPITAL DIF MONCLOVA

ATENTAMENTE



*[Handwritten Signature]*  
**DRA. CECILIA RAMOS CARDONA**  
DIRECTORA DIF MONCLOVA

C.C.P: Dra. Leticia Carrillo Acevedo/Presidenta DIF

C.C.P: Flor Silvestre Castañeda Vázquez/ Coordinadora Administrativa DIF

AMM/Mayra Solís

*Flor 866 175 65 47*



Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila  
**TESORERIA MUNICIPAL**  
**ORDEN DE COMPRA**  
**ORIGINAL**



PROVEEDOR : PR6863 JC BIOMEDICAL SOLUTIONS SADE CV

RFC: JBS151204FK9

DIRECCIÓN : CRISA 308 Col: INDUSTRIAS DEL VIDRIO CP: 84549 Ciudad: MONTERREY Estado: NUEVO LEÓN

NUMERO
5587

TELÉFONO : 81.8007.9514

FAX:

FECHA DE ELABORACIÓN:

29/11/2022 02:50:12p. m.

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 30 DIAS

TIPO COMPRA: ADJUDICACIÓN DIRECTA

TIPO DE RECURSO: ADJUDICACIÓN DIRECTA

HOJA : 1/1

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1.00	PIEZA	531010029 ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO (AUTOCLAVE) 120 LTS, 16 X 16 26 PULGADAS	\$ 560,345.00	\$560,345.00
<b>TOTAL CON LETRA:</b>			<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$560,345.00</b>
SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 20/100 M.N.			<b>IVA</b>	<b>\$89,655.20</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>\$650,000.20</b>

REQUISICIÓN : 5817	DEPENDENCIA EMISORA: 1401 TESORERIA CONTACTO :	PARA USARSE EN:
OBSERVACIONES: OFICIO 222/10/2022, ESTERILIZADOR PARA HOSPITAL DIF		TELÉFONO:

REQUISITOS

- 1.- FORMULAR UNA FACTURA POR CADA ORDEN DE COMPRA.
- 2.- MENCIONAR EL NUMERO DE ORDEN DE COMPRA EN TODA DOCUMENTACIÓN.
- 3.- AL MOMENTO DE LA ENTREGA EN EL ALM. GRAL. PRESENTAR ORIG Y COPIA DE LA FACT. O REM
- 4.- NO SE ACEPTARÁN FACTURA DE REVISIÓN HASTA QUE SE SURTA COMPLETAMENTE EN ALMACÉN.
- 5.- PRESENTAR REVISIÓN FACTURA ORIGINAL SELLADA DE RECIBIDO POR EL ALMACÉN GENERAL ACOMPAÑADA DE LA O.C. LOS LUNES DE 8 A 15 HRS. EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.

	 <b>C. TEODORA MARINES HERNANDEZ</b> DIRECTOR DE ADQUISICIONES	 <b>C. ROSA ELENA COLUNGA PUENTE</b> COMPRADOR
--	--	--

**JC BIOMEDICAL SOLUTIONS**  
 RFC: JBS151204FK9  
 Régimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales  
 CRISA #308, 046, 09, NLE, MEX  
 Tel. 8180079515 81-8007-9515

**FACTURA: A-926**

**FOLIO FISCAL UUID**  
 a0652d61-fcce-43bb-9d45-7b2621abf679

**FECHA**  
 2022-12-04T14:37:13

**NO. SERIE CERTIFICADO CSD**  
 0000100000502896076

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA COAH**  
 RFC: PMM850101RA4.  
 ZARAGOZA #332, MONCLOVA CENTRO, MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA,  
 25700, MEXICO  
 Uso CFDI: G03 - Gastos en general

**TIPO DE COMPROBANTE:**  
 I - Ingreso. Versión 3.3  
**LUGAR DE EXPEDICIÓN:**  
 66490 San Nicolás de los Garza, Nuevo León  
**FECHA DE CERTIFICACIÓN:**  
 2022-12-04T14:53:46

CANTIDAD:	UNIDAD:	DESCRIPCIÓN:	UNITARIO:	IMPORTE:
1.00	EQUIPO	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO (AUTOCLAVE), 120 LTS. 16 X 16 X 26 PULGADAS ClaveUnidad: 11 ClaveProdServ: 42281508	\$ 560,345.00	\$ 560,345.00

**COMENTARIOS GENERALES**

CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE COMPRA 5587, INSTALADO EN EL HOSPITAL DEL DIF MONCLOVA

**IMPORTE EN LETRA:**

Seiscientos Cincuenta Mil Pesos 20/100 M.N.

Moneda: MXN - Peso Mexicano	Condiciones de Pago: CREDITO 20 días.	Forma de Pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos	Método de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición
--------------------------------	--	--	--

SubTotal:	\$ 560,345.00
IVA 16%	\$ 89,655.20
<b>Total:</b>	<b>\$ 650,000.20</b>



**Sello CFDI:**  
 DDuECFmNDckODJ5bYU4PwzSjkvgAy7SW65T.JYUikoPHmW8i8WmWGoGya+OXy6mGWZ8aOPIEmjQ92J237erKy6tjE3VxSDnQubEssCe0B1u+6lkfy6bZwPCaKmQ  
 VtBh9tu9dBovthdxOFNObxScOWI0yMRJWkERaOvEqXcmFszMR7+YPaZYOR1MC2mNjexcJGwHEFYIek92Mh0raIDbv7OGYVp8MRMs5hBUQ0SP5wCXWLoKtYuyQJ  
 8SvAhwTLvTtT8DvLkIAMUQAawujByMbyDUEJWycPnF3snjEDGM4H+nwgequb8v6fHUMVx7hw/+vY4tUQg==

**Sello SAT:**  
 ZDZ14qSr6TYpC+hEsN0cu81m5rKVvaJ7Ew020k3jmlDxXER0lhJF5e6Ew+Uz8DRRlhp8RnW5a5CEB4G2A3MCD24.55ke7aHamjQVHQZ2SaZzup4GUZtUlyPZBYnd8  
 kqaxFX4H6MRcEJAGQc1bSw36LGTNS5E2PO5Nf+G9TazT7hwBgnqAVzUghk4fV3A05sSHa588002Pr28XTVTUN7/Tmz+u96N5F5dJL1b2IbhOh8IP1REz0D6FQsR  
 lanBHzwEQy07ief8Bm888RwisOUUrpure1x6a8TR1R2Gk+Zie4FAkdk6+eZi.YvCK6uSWg==

**Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:**  
 [1. 1]a0652d61-fcce-43bb-9d45-7b2621abf679[2022-12-04T14:53:46]LSO1306189R5[DDuECFmNDckODJ5bYU4PwzSjkvgAy7SW65T.JYUikoPHmW8i8WmWGoGya+OX  
 y6mGWZ8aOPIEmjQ92J237erKy6tjE3VxSDnQubEssCe0B1u+6lkfy6bZwPCaKmQVtBh9tu9dBovthdxOFNObxScOWI0yMRJWkERaOvEqXcmFszMR7+YPaZYOR1MC  
 2mNjexcJGwHEFYIek92Mh0raIDbv7OGYVp8MRMs5hBUQ0SP5wCXWLoKtYuyQJ8SvAhwTLvTtT8DvLkIAMUQAawujByMbyDUEJWycPnF3snjEDGM4H+nwgequb  
 8v6fHUMVx7hw/+vY4tUQg==]00001000005099846663[]